



GOBIERNO DE CHILE



Superintendencia de
Casinos de Juego

CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGO DE TALCA S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE TALCA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 26 de diciembre de 2008, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juego de Talca S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego, y a sus posteriores modificaciones, comprendido en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Región del Maule, el 20 de diciembre de 2006, y comunicado el 26 de diciembre de 2006 mediante Resolución Exenta N°344 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora CASINO DE JUEGO DE TALCA S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y a sus servicios anexos comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Casino de Juego de Talca S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 26 de diciembre de 2023.

FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO